



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520190112800

Obre en autos, las respuestas rendidas por los diferentes Despacho Judiciales del país. (págs. 27 a 112, 115 a 121 y 124 a 147).

Vista la comunicación emitida por TRANSUNION (pág. 113 y 122), se dispone que por secretaría se libre misiva dirigida a la mencionada entidad, aclarando que el número de identificación de la deudora DIANA MARCELA CAICEDO MARTINEZ corresponde al 52.144.981, y no como erradamente se indicó en el oficio No. 021-1643 del 25 de octubre hogano. Igualmente, infórmese claramente las obligaciones a cargo de la concursada, así como las entidades crediticias y comerciales que hacen parte del presente trámite de insolvencia. *Oficiese.*

De otra parte, RECONOCESE al abogado RAFAEL ARCANGEL MENDEZ MUÑOZ, como apoderado de SECRETARÍA DE HACIENDA de Bogotá D.C., así mismo, se tienen por agregadas las documentales que dan cuenta de la cuantía de la obligación a favor de dicha entidad. Las mismas se ponen en conocimiento de los intervinientes.

Para lo anterior, por secretaría insértese la documental vista a páginas 148 a 197, en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

Por lo demás, advertido el silencio del liquidador designado, se dispone que por secretaría se REQUIERA al citado auxiliar, para que se manifieste sobre la aceptación del cargo en el que fue nombrado por el despacho (pág.16-17).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b16d29979acb91113a6486c4711d58ae2056b9903c7059b0d491209176b98b6**

Documento generado en 10/12/2021 01:14:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>